



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial conformado por los representantes descritos en las literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en el artículo 71 literal d) de la citada ley y conforme el punto segundo del acta número 10-2017 de la sesión ordinaria de este Consejo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición **CCJ-02-2017** para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Recursos Humanos, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala:

CCJ-RRHH-01-2017	ANA GABRIELA ESPAÑA OSORIO
CCJ-RRHH-02-2017	HENRY LEONIDAS RAMOS ROMERO
CCJ-RRHH-03-2017	EVELYN ILEANA DEL ALBA NATARENO BATRES
CCJ-RRHH-06-2017	NOELIA FIGUEROA DUARTE

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición **CCJ-02-2017** para titular y suplente con Licenciatura o Postgrado en Recursos Humanos, para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala, por no cumplir con uno o varios requisitos solicitados en la convocatoria correspondiente:

CCJ-RRHH-04-2017	SERGIO DARÍO CHÁVEZ PÉREZ	No cumple con el documento requerido en la literal i)**.
CCJ-RRHH-05-2017	MIRNA VIOLETA VÁSQUEZ MIRANDA DE PORTILLO	No cumple con los documentos requeridos en las literales i)** , o), p) y q).
CCJ-RRHH-07-2017	VILMA JULIETA GUERRA SAZO	No cumple con los documentos requeridos en las literales g)* y s)***.

*documento g): No cumple con la calidad profesional requerida en la convocatoria **CCJ-02-2017** según literal f) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

**documento i): No cumple lo relativo al requisito mínimo de diez años de ejercicio y experiencia profesional, según constancias extendidas por los Colegios Profesionales respectivos, artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

***documento s): No cumple con el requisito requerido en la literal indicada de la convocatoria **CCJ-02-2017** en virtud que la constancia transitoria extendida por la Contraloría General de Cuentas indica que la aspirante no cuenta con solvencia jurídica y administrativa, específicamente liquidación.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas COMO ADMITIDOS, lo haga saber por escrito a este Consejo, debiendo para el efecto:

- Consignar los datos de identificación (nombre completo, número de documento personal de identificación personal –DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones) de la persona que presenta la tacha; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y,
- Adjuntar los documentos y medios de convicción que demuestren la veracidad de los señalamientos.

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL AÑO 2017.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.